



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 046 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 12 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Pedido N° 045-2023-GOREMAD-CR/ECLC, se propuso exhortar al Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se impulse de forma inmediata las acciones administrativas destinadas a la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Fortalecimiento de Capacidades de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 70 de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código SNIP N° 104622. Dicha propuesta y sus recaudos fueron remitidos a la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional por Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2023-RMDD/CR.

Que, de la visita efectuada por los Consejeros Regionales de Madre de Dios, a las instalaciones de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 70, con sede en la ciudad de Puerto Maldonado, se puso en evidencia las carencias y deficiencias que presenta dicha entidad de socorro en diversos aspectos, como: fisuras y filtraciones de aguas pluviales, grietas en los muros que intersecan con las vigas principales y secundarias, deterioro de los techos, cielorrasos, acabados y revestimientos de la construcción, sumado a la inoperatividad y falta de mantenimiento de las unidades vehiculares; determinándose como una de las causas, entre otras, que configuran dicha situación, la falta de Liquidación Técnica y Financiera del citado Proyecto.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2013-GOREMAD/GGR, se aprobó el Expediente Técnico Integral del referido Proyecto, por el monto de S/. 4'538,312.95 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Doce con 95/100 Soles) y un plazo de ejecución por Administración Directa de doscientos setenta (270) días calendarios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 711-2015-GOREMAD/GR, se conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra antes aludida y con Resolución Gerencial General Regional N° 167-2016-GOREMAD/GGR, se aprobó la Liquidación Técnica y Financiera por el importe de S/. 4' 635,863.78 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 78/100 Soles), suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el costo real para efectos de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto por el monto de S. 4' 633,835.70 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 70/100 Soles) y para efectos del Registro de Cierre de Inversión Formato N° 09, debiendo considerarse el importe de S/ 4' 538,192.43 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con 43/100 Soles); sin embargo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 26-2021-GOREMAD/GGR, se deja sin efecto la precitada resolución aprobatoria, permaneciendo así hasta la fecha.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2023-RMDD/CR, se dispuso remitir el Pedido N° 045-2023-GOREMAD-CR/ECLC y sus recaudos a la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional de Madre de Dios, Periodo 2023, por el cual se propuso exhortar al Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, se impulse de forma inmediata las acciones administrativas destinadas a la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública, en mención.

Que, la Comisión de Salud y Población, luego de analizar y evaluar el estado situacional de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 70 de Tambopata, concluye en su Informe N° 0003-2023-GOREMAD-CR/CSP, que su intervención en los incendios, desastres naturales o provocados y demás emergencias que se producen en nuestro medio, se encuentra limitada debido a la insuficiencia de unidades vehiculares, equipamiento, infraestructura conservada y otras; por lo que propone "...priorizar la Liquidación Técnica y Financiera e implementar en el acto mediante un IOARR con activos estratégicos de optimización y reposición a la Unidad Productora de Servicios denominada Compañía de Bomberos Voluntarios N° 70, para que su accionar frente a los incendios forestales sea adecuada y oportuna, asimismo evitar pérdidas y daños a la cobertura vegetal, daños materiales y pérdida de vidas humanas", además de otras sugerencias complementarias y específicas.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0003-2023-GOREMAD-CR/CSP de la Comisión de Salud y Población del del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Madre de Dios y a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Obras, a efectuar las acciones administrativas necesarias e inmediatas para la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 70 DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS", con Código SNIP N° 104622.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, para que en el marco de sus atribuciones viabilice la pronta elaboración de Estudios de Pre Inversión y Estudios Definitivos y/o IOARR (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición) Periodo 2023 – 2024, respectivamente y la Ejecución del P.I.P. señalado en el artículo precedente.

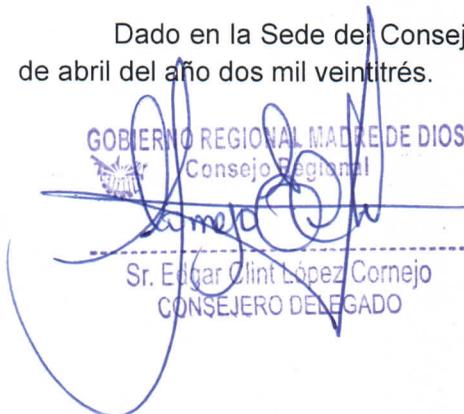
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Comejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO